



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 22/08/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 14/08/2023

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **14/08/2024**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)
D. Francisco Javier Query telles (UxCh)
D^a. Laura Román González (UxCh)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. María Luisa González Ganaza

Interventor Acctal.

D. Francisco Javier Castro Camacho.

Carácter de la reunión: EXTRAORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE COMERCIO RELATIVA A LA SOLICITUD PRESENTADA POR D. J.G.G., INTERESANDO LA TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DEL/LOS PUESTO/S NÚMERO 7 Y S/N-INTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS. (EXPT.10.110/24)(CO).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Técnico-Auxiliar del Área de fecha 25/07/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 22/08/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

1.- Conceder a **D. J.G.G.** vecino/a de **11550-Chipiona (Cádiz)**, con domicilio en **C/. Manzano, 8**, y D.N.I. número **28.681.043-C**, la transmisión de la titularidad del/los puesto/s número **7 y s/n-interior** del Mercado Municipal de Abastos, cuyo actual titular es **D. F.J.G.G.**, vecino/a de **11.405-Jerez de la Ftra. (Cádiz)**, con domicilio en **C/. Josefina, 8 (Urb. Plaza Norte), Bloque 4-2º-B**, y DNI número **31.710.277-Q**, si que esta transmisión afecte al periodo de finalización de la concesión.

2.- Se remita copia del acuerdo que, en su caso, se adopte, a los interesados y a la Oficina de Rentas, para su oportuno conocimiento y demás efectos."

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES RELATIVA APROBAR LA SEGUNDA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES Y FECALES EN NUEVA URBANIZACIÓN DE VIVIENDAS VPO. EN LA LAGUNA, CHIPIONA (CADIZ), POR IMPORTE DE 14.068,98 €.(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de Intervención de fecha 08/08/2024 e Informe de Ingeniero de fecha 08/08/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Estando en ejecución las obras recogidas en el proyecto **"REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES Y FECALES EN NUEVA URBANIZACIÓN DE VIVIENDAS VPO. EN LA LAGUNA, CHIPIONA (CADIZ)**, la empresa **NEOCON BORNOS 2011 S.LU.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la segunda certificación.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **8 de agosto de 2024**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O**:

1º.- Aprobar la segunda certificación de las obras recogidas en el proyecto **"REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES Y FECALES EN NUEVA URBANIZACIÓN DE VIVIENDAS VPO. EN LA LAGUNA, CHIPIONA (CADIZ)**, por importe de **14.068,98€**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 152/2024**, de fecha **30/07/2024**, presentada por la empresa **NEOCON BORNOS 2011 S.LU**, por importe de **14.068,98 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 22/08/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la Delegación de Fomento y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES RELATIVA APROBAR LA TERCERA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS EN PLANTA PRIMERA Y SEGUNDA DEL EDIFICIO SAN FERNANDO, POR IMPORTE DE 44.634,53 €(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de Intervención de fecha 08/08/2024 e Informe de Técnico de fecha 07/08/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Estando en ejecución las obras de "**ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS EN PLANTA PRIMERA Y SEGUNDA DEL EDIFICIO SAN FERNANDO**", la empresa **NEXO OBRAS E INSTALACIONES S.L.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la tercera certificación de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **8 de agosto de 2024**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O**:

1º.- Aprobar la tercera certificación de las obras recogidas en el proyecto de "**ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS EN PLANTA PRIMERA Y SEGUNDA DEL EDIFICIO SAN FERNANDO**", por importe de **44.634,53 €**, sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 039/2024**, de fecha **06/08/2024**, presentada por **NEXO OBRAS E INSTALACIONES S.L.**, por importe de **44.634,53 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES RELATIVA APROBAR EL PROYECTO DE REURBANIZACION DE LA CALLE LA VIÑA, LIRIO, URANO, MIGUEL VALDES, LISA, TRAMO DE LA CALLE RIO TAJO Y TRAMO EN CALLE VIRGEN DEL ROSARIO, ACOGIDO AL PROGRAMA PROFEA 2024 -GARANTIA DE RENTA, POR UN IMPORTE DE 1.180.719,63€ (IVA INCLUIDO)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe del Técnico de fecha 08/08/2024 e Informe Jurídico



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 22/08/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

de fecha 08/08/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“- 1º.- Aprobar el proyecto de **“REURBANIZACION DE LA CALLE LA VIÑA, LIRIO, URANO, MIGUEL VALDES, LISA, TRAMO DE LA CALLE RIO TAJO Y TRAMO EN CALLE VIRGEN DEL ROSARIO.”**, acogido al programa **PROFEA 2024 – GARANTIA DE RENTA**, por un importe de **1.180.719,63 € (IVA incluido)**.

- 2º.- Nombrar Director de obras a D. A.M. P.Q., Ingeniero técnico industrial, Director de ejecución, R.J.de la B., Arquitecto técnico municipal y Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. J.Á.B., Arquitecto Técnico Municipal.

- 3º.- Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de obra pública ordinaria Municipal, como recoge el artículo 137.2.g de la LISTA.

- 4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz a los efectos oportunos.”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA APROBAR LA MEMORIA VALORADA DE LAS ACTUACIONES DE ADECUACIÓN Y MEJORA EN CAMPO DE FUTBOL EN PLAYA CRUZ DEL MAR, POR IMPORTE DE 22.644,98€(IVA INCLUIDO), A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe del Técnico de fecha 09/08/2024 e Informe Jurídico de fecha 09/08/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**1º.- Aprobar la MEMORIA VALORADA DE LAS ACTUACIONES DE ADECUACIÓN Y MEJORA EN CAMPO DE FUTBOL EN PLAYA CRUZ DEL MAR, por importe de 22.644,98 € (IVA incluido), a petición de la Delegación municipal de Deportes.**

2º.- Nombrar supervisor de las obras a D. R.J.e la B., arquitecto técnico Municipal.

3º.- Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de Obra promovida por administración Pública, como recoge el artículo 137.2.g de la LISTA.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes, a los efectos oportunos.”

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARAR EN SITUACIÓN AL RÉGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN LA VIVIENDA Y



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 22/08/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

**TRASTERO EN CTRA. ROTA -CHIPIONA (CALLE EL PINAR Nº 35)(EXPT.
14.421/20)(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe del Técnico de fecha 09/08/2024 e Informe Jurídico de fecha 09/08/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“1.- DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION LA VIVIENDA Y TRASTERO EN CTRA. ROTA-CHIPIONA (CALLE EL PINAR Nº 35), clasificada como **SUELO RUSTICO COMUN**, con referencia catastral **0860035QA3606B0001DX**, y coordenadas UTM: **X-730620,74 Y-4065814,25**, por quedar acreditado en el expediente que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 407 del Reglamento General de la ley 7/2021 de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía). Que la edificación irregular fue terminada hace más de **seis años**, que no es posible adoptar medidas, cautelares o definitivas, de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado y que no consta la existencia de expediente de protección de la legalidad ni de infracción urbanística, ni sustanciación de procedimiento penales que pudieran afectar a la edificación.

2.- Indicar que la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

3.- Los efectos de la resolución de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación, se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

4.- El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

5.- En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

6.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

7.- Los servicios básicos de abastecimiento de agua y energía eléctrica, están garantizados, por lo que se autoriza expresamente su contratación. El servicio de



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 22/08/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

saneamiento está garantizado con fosa séptica, según documentación técnica aportada”

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 23/2023-C(DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 06/08/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** Se ordene a D. **J.R.M.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de piscina en subsuelo de 30 m² y solado alrededor de piscina de 80 m²**, efectuados en finca sita en **Pago Pinar Martín, Cm. Zapateros, Polígono 15, Parcela 86**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **23/2023-C**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a D. **J.R.M.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).”

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 163/2022(DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 06/08/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** Se ordene a D. **A.V.G.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **ampliación de vivienda en 14 m² en la parte trasera de la construida con anterioridad, así como la sustitución de 16 m² de techo de la construcción antigua**, efectuados en finca sita en **Pago Loma Alta, Polígono 5, Parcela 143**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **163/2022** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a D. **A.V.G.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 22/08/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 144/2022.(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 04/08/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO.-** Se ordene a D^a **M.R.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de 15,5 metros cerramiento en frontal de finca a una altura de 2,20 metros con cimentación y bloques de hormigón compacto color blanco, dejando pendiente una entrada de vehículo para una puerta corredera metálica,** efectuados en finca sita en **Pago Olivar, Ds Olivar, Polígono 18, Parcela 400,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **144/2022** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a D^a **M.R.R.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO.-PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 102/2022-A(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 04/08/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO.-** Se ordene a D^a **R.A.V.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de piscina en subsuelo de 30 m² y solado de 250 m² alrededor de piscina,** efectuados en finca sita en **Pago Laguna, Cm. Meca, Polígono 19, Parcela 63,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **102/2022-A**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 22/08/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

SEGUNDO.- Otorgar a **D^a R.A.V.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:00 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL